

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PROYECTO:

**“CONSTRUCCION, AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL
MALECON EN EL SECTOR PUENTE INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Tabla de Contenido

Contenido

Tabla de Contenido	2
Índice de Figuras	3
1 INTRODUCCIÓN	4
2 OBJETIVO	7
2.1 Objetivos Específicos	7
3 ALCANCE	8
3.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
4 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	15
4.1 DEFINICIONES.....	15
4.2 ABREVIATURAS.....	23
4.3 ACRÓNIMOS.....	23
5 RESPONSABLES.....	23
5.1 ALTA DIRECCIÓN	23
5.2 DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR SST	24
5.3 COPASST.....	25
5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	26
5.5 BRIGADA Y CÓMITE DE EMERGENCIAS	26
5.6 RESPONSABILIDADES DE TODO EL PERSONAL	27
6 REFERENCIAS.....	27
6.1 NORMATIVAS.....	27
6.2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DEL RIESGO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES.	28
6.3 CRONOGRAMA DEL PLAN SST.....	28
6.4 PLAN DE CAPACITACIONES.....	29
6.5 CONSIDERACIONES BÁSICAS GENERALES.....	29
6.6 SEÑALIZACIÓN	30
6.7 ORDEN Y LIMPIEZA.....	30
6.8 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Índice de Tablas

Tabla 1 - Referencias	21
-----------------------------	----

Índice de Figuras

Figura 1 Ciclo PHVA	7
Figura 2 Localización del proyecto	7
Figura 3 Estructura del plan SST	8
Figura 4 Gestión de riesgos	9
Figura 5 Mejora continua	10

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1 INTRODUCCIÓN

El plan SST identifica los requisitos para la ejecución de las actividades en seguridad y salud en el trabajo de la construcción pavimento rígido, comuna 1 municipio de Arauca, departamento de Arauca que se implementará para el cumplimiento de los requisitos legales, y contractuales

Para la estructuración e implementación se toma como base la normatividad legal vigente, (Resolución N° 0312, 2019) donde se estipulan los nuevos estándares mínimos del SG-SST en concordancia con el capítulo 6 del (Decreto N° 1072, 2015), exigido y regulado por el Ministerio del Trabajo, las Normas IFC 1 y 4 y las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad.

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST, se desarrolla en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, su implementación se basa en el Ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), consiste en un proceso lógico desarrollado por etapas para el mejoramiento continuo y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo¹.

El SGSST, debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, le corresponden a Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro del marco de la

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

protección de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores, debe diseñar, desarrollar un plan de trabajo anual para el cumplimiento de los de los objetivos del SG –SST, en el que se debe identificar las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema.

En cumplimiento de lo expuesto, se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la vigencia 2025, comprometidos con la promoción de la salud en el lugar de trabajo, la prevención, la clasificación y la determinación del riesgo para promover el cuidado y bienestar de los servidores y contratistas. Mediante el planteamiento de metas alcanzables que faciliten una excelente implementación del SG-SST basada en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) en tal medida que se cumpla con las exigencias legales consagradas en la Resolución 0312 de 2019.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1 artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Decreto 1072 de 2015.

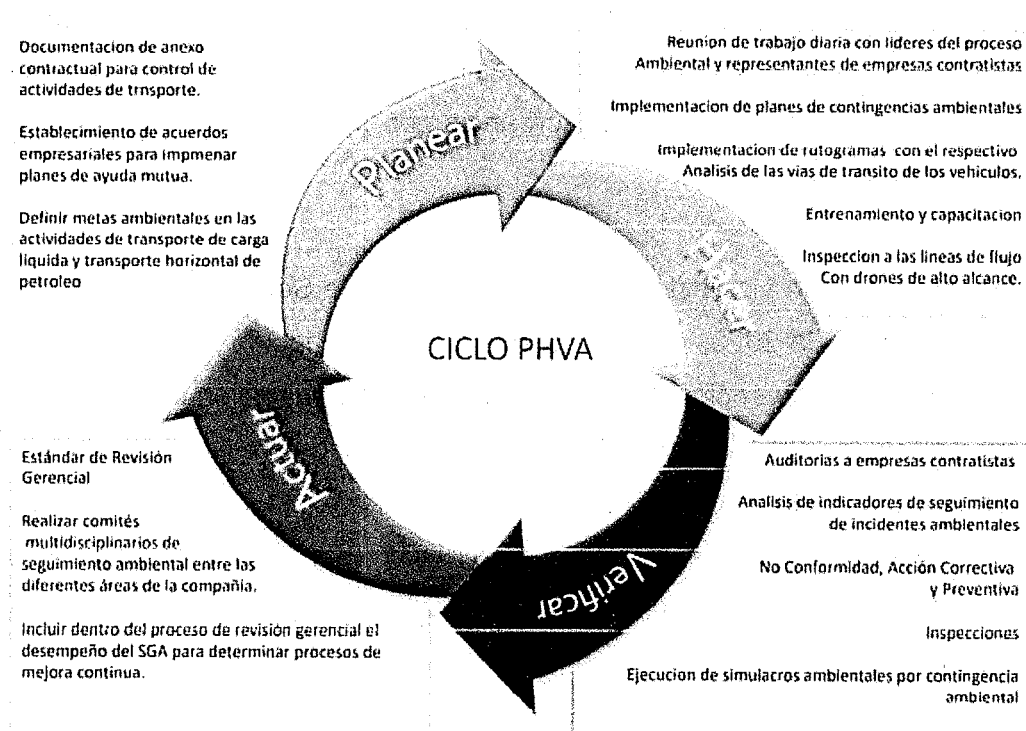


Figura 1. Ciclo PHVA

Fuente: Decreto 1072 de 2015

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

2 OBJETIVO

Estructurar un Plan SST para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir el deterioro de salud de trabajadores y la comunidad dando cumplimiento legal, contractual, en términos de seguridad y salud en el trabajo, orientado hacia el mejoramiento continuo.

2.1 Objetivos Específicos

1. Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable.
2. Fortalecer el seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo.
3. Capacitar a los trabajadores en un marco de autocuidado y autoprotección en la ejecución de las actividades laborales.
4. Identificar los peligros, factores de riesgo, amenazas, evaluar y valorar los riesgos en el ambiente laboral.
5. Desarrollar programas de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud a través de la gestión del riesgo.
6. Consolidar la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con el plan de trabajo y los requisitos legales vigentes.
7. Establecer y desarrollar las actividades de los programas de:
 - Higiene y seguridad
 - Medicina preventiva y del trabajo
 - Vigilancia epidemiológica
 - Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
 - Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3 ALCANCE

El Plan de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para los contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás actores que participen en el desarrollo de la obra; El sector donde se ejecutara el proyecto es urbano, las vías son muy concurridas por los habitantes del sector de los barrios cabañas del rio, Barrio Corocoras, Barrio la esperanza, Urbanizaciones aledañas; las vías a pavimentar comunican la zona centro con la universidad cooperativa, el colegio córdoba, Centro deportivo las corocoras y la vía el dique, estaríamos hablando de que es un sector socio-económico importante, donde se practica deporte, hay población estudiantil, y en cuanto a economía es una alternativa inmediata a la vía al dique, por la cual se comercia gran cantidad de materiales y alimentos.

Con la implementación de este proyecto se logrará mejorar las condiciones ambientales del entorno, ya que se planea dar un manejo adecuado a las aguas provenientes de las fuertes lluvias que causan aguas estancadas generadoras de focos de contaminación.

Figura 2 Localización del Proyecto

El periodo de implementación será igual al cronograma de ejecución del proyecto, sin embargo, si se presentan variaciones en este cronograma, el Plan SST permanecerá operativo hasta el final del desarrollo de las actividades.

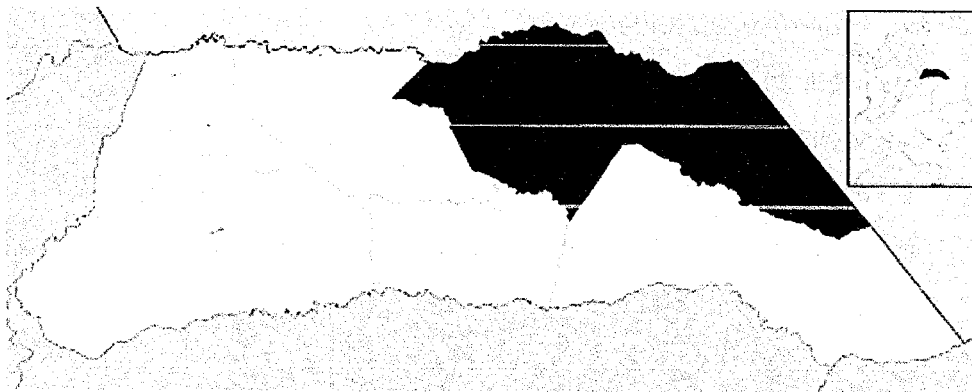
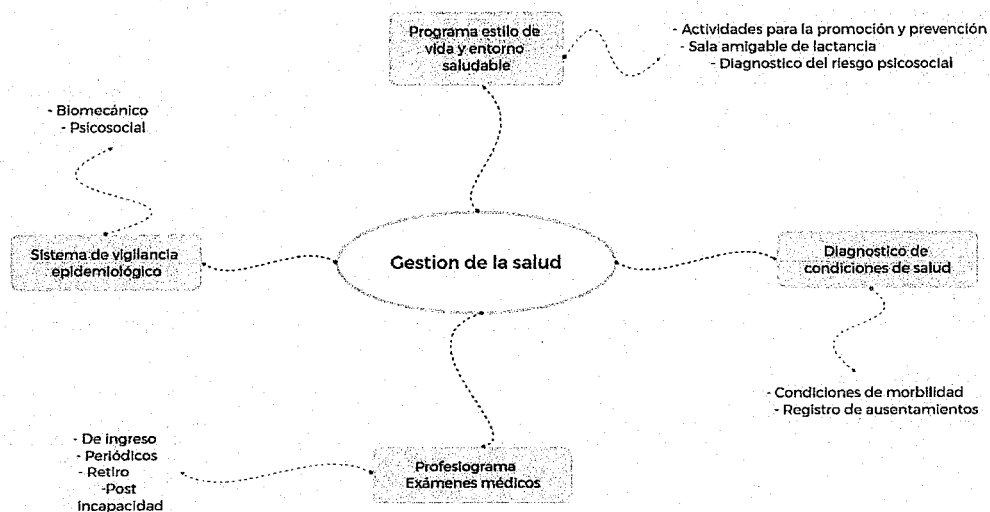


Imagen 2. Localización del municipio de Arauca en el departamento de Arauca

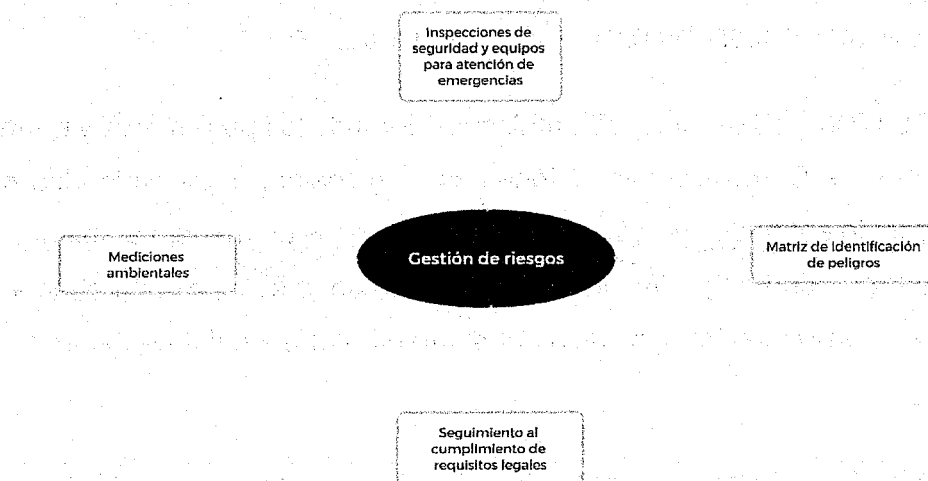
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Figura 3
ESTRUCTURA DEL PLAN SST



Fuente: Decreto 1072 de 2015

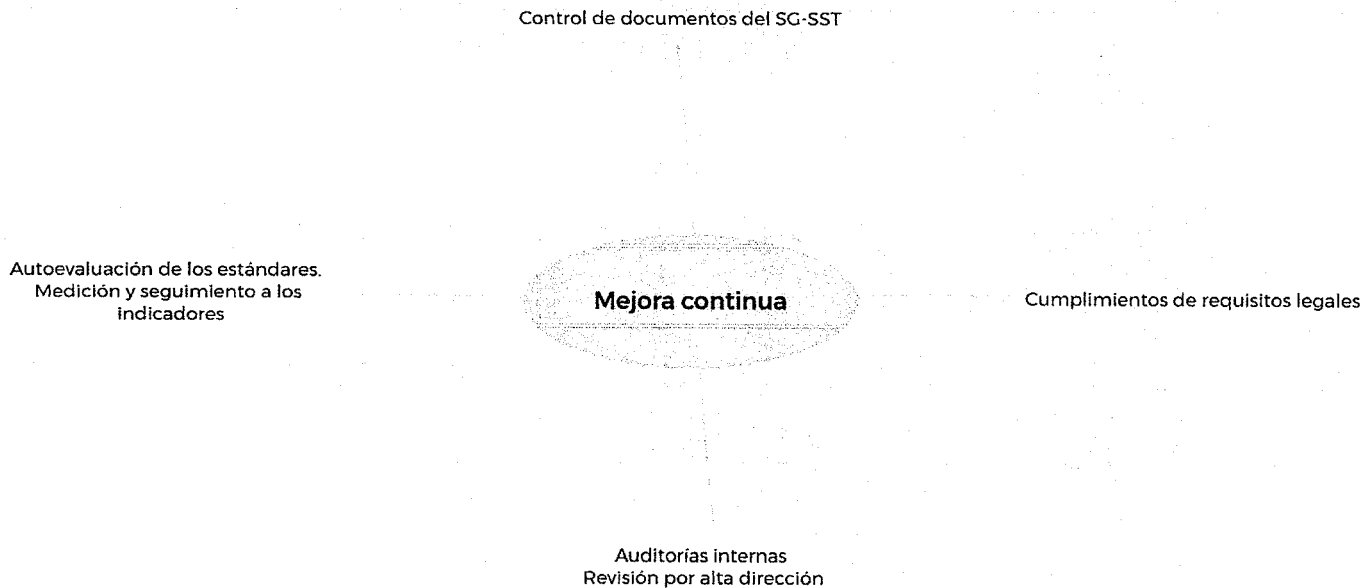
Figura 4 Gestión de riesgos



Fuente: Decreto 1072 de 2015

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Figura 5 Mejora continua



Fuente: Decreto 1072 de 2015

3.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Establecer un Plan de Manejo Ambiental, considerando los parámetros y normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la Interventoría y debe contener como mínimo:

- Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos

Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales

- Programa para el manejo de residuos y disposición final

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción
- Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía
- Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos
- Impacto ambiental en el vecindario
- Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
- Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje
- Manejo del transporte de materiales
- Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
 - Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas
- Adecuación de campamentos
- Manejo de contingencias
- Gestión social.
 - El cumplimiento de las demás condiciones técnicas que requieran las entidades que regulen el plan de manejo ambiental pertinentes a la obra a realizar.

2. El Contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

3. Para el caso de la Resolución 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo que trata

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

de la Evaluación de los estándares mínimos SGSST, el contratista deberá dar cumplimiento con las directrices contenidas en esta, para lo cual anexarán la lista de chequeo de acuerdo al capítulo correspondiente según la cantidad de trabajadores que participen en la ejecución de la obra, capítulos I, II, III y IV según corresponda, la lista de chequeo deberá estar firmado por el representante legal y un Profesional (SO) con licencia vigente y con el curso virtual de 50 horas en cumplimiento de la Ley.

4. El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presentará el nivel de formación (Técnico, Tecnólogo, Profesional) académica de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 1956 del 25 de abril de 2018, DIPON.

5. El contratista deberá anexar la matriz de peligros propia del área a trabajar, donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de control adoptadas para disminuir el riesgo de exposición, entre otras las siguientes:

- Protección respiratoria: Es necesario mantener el nivel de oxígeno por encima del 19.5% y por debajo del 23.5 %.

- Guantes aislantes: Guantes de cuero. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa o aceite.

- Protección a los ojos: Es recomendable usar protector facial que cubra toda la cara y anteojos ajustados de seguridad.

- Otros equipos de protección: Durante el manejo de termos usar zapatos industriales de seguridad, camisa de manga larga y pantalones sin doblez en el ruedo

6. El contratista deberá presentar el Plan de Emergencia y/o Contingencias diseñado en caso de una eventualidad, accidente o un hecho catastrófico en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la obra, donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Utilizará señalización que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se indique el tipo de peligro. Deberá tener extintores tipo industrial en la zona donde se realice las actividades. Hacer llegar las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y los soportes del cumplimiento de estos requisitos a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. El contratista deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
8. Actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
9. El contratista debe garantizar, anexando el procedimiento de verificación al cumplimiento a lo establecido en la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
10. El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.
11. El contratista deberá realizar la inducción y reinducción a los trabajadores sobre los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.
12. El contratista se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo.
13. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del contratista quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (por ejemplo, si son requeridos andamios, estos deberán estar certificados y se enviara los soportes a supervisión).

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

14. El contratista debe dar estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

15. El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana relacionados con la actividad descrita en el objeto del contrato, presentado la matriz legal aplicable al mismo y el instrumento de aplicación específico para cada tarea necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.

16. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.

17. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.

18. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia.

19.El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

20.El contratista adjuntara informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad.

21.El contratista reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".

22.El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en todas las actividades de alto riesgo, si el profesional no está, se suspenderá la actividad.

4 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1 DEFINICIONES

Análisis trabajo de seguro (ATS): Seguimiento sistemático a una tarea en búsqueda de peligros potenciales.

Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

Carga Física: Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da por la postura corporal, movimiento repetitivo y fuerza por levantamiento y transporte manual de cargas e implica el uso de los componentes del sistema musculo esquelético, cardiovascular y metabólico.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la organización

Condiciones de trabajo y de salud: Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores.

Contratante: Persona natural o jurídica que en virtud de un contrato demanda la ejecución de una obra material o la prestación de un servicio.

Contratista: Persona natural o jurídica que contrate la ejecución de actividades en una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva asumiendo todos los riesgos. Dentro de la categoría de contratista, se considera a los subcontratistas, proveedores y terceros.

Construcción: Actividades realizadas ocasional o permanentemente, del sector público, privado o mixto, desde el inicio hasta la conclusión del proyecto que contemple: obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, obras complementarias para los sistemas de comunicación y para los montajes electromecánicos, edificaciones, obras de urbanismo, obras para el transporte acuático, ferroviario, aéreo o terrestre y obras para sistemas y servicios industriales. También se incluye dentro de esta definición los trabajos de remodelaciones, conservación, mantenimiento, restauración, montaje y desmontaje de edificaciones o estructuras.

Cronograma de Actividades: Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se incluyen las tareas, los responsables y las fechas precisas de realización.

Empleador: Persona natural o jurídica que en virtud de una relación laboral vincula trabajadores o personal a su servicio para la ejecución de una obra. El término empleador cobija al contratante, dueño de la obra, contratista y subcontratista, siempre y cuando tengan trabajadores a cargo para la ejecución de la obra.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Factor de riesgo: Todo elemento o condición en el medio de trabajo o de las personas trabajadoras cuya presencia o modificación, potencialmente puede generar accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Gestión del Riesgo: Gestión del riesgo es un término aplicado a un método lógico y sistemático que establece el contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación sobre los riesgos asociados con una determinada actividad, función o proceso, con el fin de capacitar a las organizaciones para minimizar sus pérdidas y maximizar sus ventajas. Administración del riesgo es algo como identificar oportunidades y reducir pérdidas.

Higiene industrial: Disciplina que permite el reconocimiento o la identificación, la evaluación y el control de los riesgos que se producen en los lugares de trabajo y que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores originando enfermedades profesionales.

Incidentes: Evento con potencial de generar un daño o pérdida. Evento que da lugar a un accidente o que tiene el potencial para producir un accidente (Un incidente en que no ocurre ninguna lesión, enfermedad, daño, u otra pérdida es denominado también "cuasi - pérdida". El término "incidente" incluye las "cuasi - pérdidas".

Incidentes: Evento con potencial de generar un daño o pérdida. Evento que da lugar a un accidente o que tiene el potencial para producir un accidente (Un incidente en que no ocurre ninguna lesión, enfermedad, daño, u otra pérdida es denominado también "cuasi - pérdida". El término "incidente" incluye las "cuasi - pérdidas".

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Indicadores de Impacto: Estos miden los resultados del programa de salud ocupacional en relación con las condiciones de trabajo y de salud durante el período de interés. Para tal efecto se tienen en cuenta las variaciones tanto en la proporción de personas expuestas a los factores de riesgo.

Indicadores de Proceso: Estos miden el grado de desarrollo alcanzado del SG - SST, así como la proporción de cumplimiento respecto a lo programado al inicio del período. Entre otros, se analizan los relacionados con la integralidad de las acciones para el diagnóstico, la planeación, así como el grado de intervención sobre las condiciones de trabajo y de salud.

Listas de verificación: Guía escrita que confirma el estado de las condiciones de seguridad e higiene industrial, de los sistemas de protección colectivos e individuales, de las herramientas, equipos y maquinaria y que para el caso de permisos de trabajo debe ser parte integral o anexo a este.

Matriz de Peligros: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características, determinando la frecuencia con la que pueden ocurrir eventos especificados, estimando la magnitud del riesgo con el fin de implementar opciones apropiadas para ocuparse de éste.

Medicina preventiva y del trabajo: Disciplina médica dedicada a la prevención de las lesiones, enfermedades e incapacidades ocupacionales, de la promoción de la salud y de la productividad de los trabajadores, sus familias y comunidades.

Mejoramiento Continuo: Proceso para fortalecer al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño de este en concordancia con la política de HSE de la organización.

Metas: Son los puntos de referencia o aspiraciones concretas del SG SST y su cumplimiento permite impactar positivamente las condiciones de trabajo y de salud; éstas, al igual que los objetivos específicos, deben ser medibles, alcanzables y responder a las prioridades determinadas en el diagnóstico integral de las condiciones de trabajo y salud, a partir del análisis correlacionado de dichas condiciones.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

No conformidades y acciones correctivas y preventivas: Falta de cumplimiento de los requisitos especificados.

Obra: Lugar donde se desarrolla un proyecto que contempla fases constructivas que inician con la planeación, preliminares, demolición, excavación, cimentación, instalación, relleno, estructuras, muros, cubiertas y acabados. Estas fases son aplicables de acuerdo con el tipo de construcción.

Peligro: Fuente o situación con potencial de producir muerte, lesión o enfermedad, daño al ambiente, a la propiedad o a la combinación de cualquiera de estos.

Permisos de trabajo: Autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y tipo de labor a efectuarse durante la ejecución de una obra, en el cual se certifica que los peligros han sido evaluados por personal competente, y que se han tomado las medidas de prevención y protección necesarias.

Persona competente: Persona capacitada en identificación de peligros en la obra, y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas enfocadas al control de peligros.

Personal autorizado: Todo trabajador de la obra, que recibió una inducción y aprobó una capacitación específica en los peligros inherentes a la labor y la aplicación de sistemas de control requeridos para ejecutar esta en forma segura.

Plan de gestión de riesgo de desastres: documento que parte de un buen análisis de las condiciones existentes y de los posibles riesgos, organiza y aprovecha convenientemente los diferentes elementos tendientes a minimizar los factores de riesgo y las consecuencias que se puedan presentar como resultado de una emergencia, a la vez optimizar el aprovechamiento, tanto de los recursos propios como de la comunidad para responder ante dicha situación.

Plan de capacitación: Es una estrategia indispensable para alcanzar los objetivos de la salud ocupacional, ya que habilita a los trabajadores para realizar elecciones acertadas en pro de su salud, a los mandos medios para facilitar los procesos preventivos y a las directivas para apoyar la ejecución de estos. La programación, por

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

lo tanto, debe cobijar todos los niveles de la organización para asegurar que las actividades se realicen coordinadamente.

Plan de Entrenamiento: Es un proceso que va más allá de la instrucción y comienza con la preparación del trabajador en el oficio respectivo, la explicación de la operación, la comprobación de lo aprendido y el seguimiento del desempeño en la tarea por el tiempo que se considere necesario. Debe estar a cargo del supervisor u otro personal entrenado para tal fin.

Inducción: Se refiere a la información que se le da al personal que ingresa a la organización, que rota de oficio o que reingresa al trabajo, sobre las políticas generales de la compañía, los procesos, beneficios, servicios, así como las normas y procedimientos generales que deben cumplirse en los oficios respectivos, con el fin de prevenir accidentes, enfermedades profesionales u otro evento que atenta contra la integridad física y emocional del trabajador.

Política de SST: son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la organización, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procedimiento seguro de trabajo: Descripción pasó a paso del proceder, desde el principio hasta el fin de la ejecución de una tarea o actividad en la obra, y que se requiere para garantizar su control y el desarrollo en forma segura.

Proceso: Un proceso puede ser definido como un conjunto de actividades enlazadas entre sí, que partiendo de uno o más inputs (entradas) los transforma, generando un output (resultado).

Programas de Gestión: son aquellos que tienen como finalidad principal la identificación, promoción, prevención y evaluación y control de la salud y los factores ambientales del trabajador que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Los Programas de Gestión se establecen para los factores de riesgo más críticos identificados a través de herramientas como la Matriz de peligros, estadísticas de accidentalidad y estadísticas de ausentismo, entre otros.

Proveedor: Se entiende por proveedor la persona natural o jurídica que provee directa

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

o indirectamente la producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo.

Registro: Documento que proporciona evidencia objetiva de actividades realizadas o de resultados obtenidos.

Revisión por la Dirección: Evaluación formal, realizada por la alta dirección, del estado en que se encuentra el Sistema, de su adecuación a lo que establece la Política y a los nuevos objetivos que se deriven de la evolución de circunstancias cambiantes.

Riesgo: Asociación entre la probabilidad y la consecuencia para que ocurra un suceso peligroso específico.

Riesgo inminente: Gran probabilidad que, por condición o labor en cualquier sitio de la obra, representa un peligro inmediato del cual se espera cause la muerte o una lesión física grave al trabajador y que se debe eliminar o mitigar partiendo de un análisis seguro de trabajo, que permita estructurar procedimientos que garanticen el desarrollo adecuado de la labor o el control de la condición.

Salvaguarda: Las salvaguardas son las políticas sociales y ambientales diseñadas para garantizar que las personas y el medio ambiente no se vean perjudicadas a consecuencia de los proyectos de desarrollo financiados por el Banco. Son el resultado de años de lucha de la sociedad civil y de movimientos populares. Las salvaguardas establecen normas y procedimientos con los que el Banco Mundial y los gobiernos que piden préstamos al Banco deben cumplir. Estos requisitos abarcan evaluaciones de impacto social y ambiental, transparencia y acceso a la información, participación y consulta, compromiso con los pueblos indígenas, reasentamiento, bosques y hábitats naturales, el patrimonio cultural y otros temas

Seguridad y Salud en el Trabajo: definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Subcontratista: Persona natural o jurídica quien en virtud de un acuerdo con el contratista asume la ejecución directa de una parte de la obra, proveer algún bien o prestar un servicio contemplado dentro de las obligaciones pactadas entre contratista y contratante o dueño de obra.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST): Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajador.

Trabajador dependiente: Persona empleada en la construcción vinculada directamente bajo una relación laboral.

Trabajador expuesto: Persona que cuando desarrolla actividades para la obra en un determinado puesto de trabajo, independientemente de la forma de contratación, está expuesta a condiciones en las que se alcanzan o sobrepasan los valores límites permisibles definidos por la autoridad competente.

Trabajador Independiente: Persona natural que en construcción y en virtud de un contrato de carácter civil, comercial o administrativo, presta por su cuenta y riesgo un servicio de manera personal para un contratante.

Tarea crítica: Labor que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a trabajadores, personas ajenas a la obra, propiedades, procesos o ambiente. La calificación como tarea crítica depende de la probabilidad de ocurrencia de un evento, de la gravedad de este, del tiempo de exposición del trabajador o de la repetitividad de la labor.

Vigilancia epidemiológica: Conjunto de actividades que permiten monitorear en el tiempo las condiciones específicas de salud de un trabajador expuesto o un grupo de trabajadores expuestos a un factor de riesgo determinado, frente a la efectividad de las estrategias de control o eliminación del factor de riesgo. Para la construcción aplican programas de vigilancia epidemiológica de ruido, vibración (mano brazo-cuerpo entero), radiaciones no ionizantes, químicos para material particulado (sílice, cemento, polvo

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

de madera), químicos para vapores (solventes, pinturas), sustancias irritantes y sensibilizantes y para carga física (posturas, aplicación de fuerza y movimientos repetitivos) entre otros.

4.2 ABREVIATURAS

ARL: Administradora de Riesgos

Laborales **EPP:** Elemento de

Protección Personal **NTC:** Normas

Técnicas Colombianas

PGSST: Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

TAR: Tareas de alto riesgo

PESV: Plan estratégico de Seguridad vial

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

4.3 ACRÓNIMOS

ISO: Organización Internacional de Normalización

5 RESPONSABLES

5.1 ALTA DIRECCIÓN

- ▶ Asegurar la disponibilidad de recursos esenciales para planear, implementar, mantener y mejorar la Gestión SST.
- ▶ Disponer de los recursos físicos, económicos, logísticos, tecnológicos y humanos necesarios, que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados.
- ▶ Garantizar que la gestión STT se planea, implemente y mantenga de acuerdo con la normatividad vigente y requerimientos contractuales y salvaguardias de la banca multilateral.
- ▶ Participar o delegar la realización de las inspecciones gerenciales con el fin de identificar desviaciones en las actividades desarrolladas por la organización y gestionar las acciones de mejora correspondientes.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- ▷ Asegurar con medidas eficaces que garanticen la participación en las diferentes actividades de capacitación, formación y entrenamiento del total de trabajadores de la organización.
- ▷ Participar en el diseño y desarrolló del cronograma de trabajo del Plan SST.
- ▷ Establecer espacios para la rendición de cuentas de acuerdo con el desempeño y responsabilidades de los trabajadores con el Plan SST.
- ▷ Aprobar los documentos del Plan de Gestión SST.

5.2 DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR SST

- ▷ Asegurar la disponibilidad de recursos esenciales para la implementación de los controles definidos por la gestión SST.
- ▷ Participar o delegar la realización de las inspecciones de los frentes de trabajo a su cargo con el fin de identificar desviaciones en las actividades desarrolladas y gestionar las acciones de mejora correspondientes.
- ▷ Asegurar la participación en las diferentes actividades de capacitación, formación y entrenamiento del total de trabajadores a su cargo.
- ▷ Participar en las actividades del cronograma del Plan SST.
- ▷ Mantener los sitios de trabajo en condiciones de Orden y Aseo
- ▷ Cumplir y hacer cumplir las políticas, reglas, normas, procedimientos, instructivos, etc., de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidos por Metro Línea 1 S.A.S. y las autoridades.
- ▷ Cumplir y hacer cumplir los procedimientos orientados a la ejecución segura de las tareas de manera segura y la prevención de incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- ▷ Presentar las recomendaciones que considere necesarias para evitar incidentes, accidentes laborales.
- ▷ Asistir y participar de manera activa en los procesos de capacitación en SST.
- ▷ Fomentar la disciplina operativa y de SST en todo el personal.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Solicitar la suspensión de actividades en las cuales no se den cumplimiento a los controles, operaciones establecidas y que evidencien peligro inminente en las personas y a la comunidad.
- Asegurarse que se llevan a cabo todas las medidas de prevención necesaria para la subsanación de las deficiencias o necesidades detectadas en los procesos de control de las condiciones de seguridad que se deriven de las inspecciones de seguridad.
- Proponer medidas correctivas en los casos necesarios revisar y analizar las no conformidades.
- Acatar y aplicar los cambios que se generen para la mejora continua del PGSST.

5.3 COPASST

Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015

- Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en SST dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos.
- Colaborar en el análisis de las causas de los incidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia SST.
- Solicitar periódicamente informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales.
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del desempeño de la gestión SST.
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- ▷ Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
- ▷ Participar en la planificación de las auditorías.
- ▷ Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección.
- ▷ Formar parte del equipo investigador de incidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales.

5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De acuerdo con o descrito en la Resolución 652 de 2012:

- ▷ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- ▷ Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- ▷ Adelantar reuniones para crear un espacio de diálogo entre las partes.
- ▷ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su cumplimiento.
- ▷ Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

5.5 BRIGADA Y COMITÉ DE EMERGENCIAS

- ▷ Dar cumplimiento a lo establecido en el PGSST relacionado con el plan de emergencias.
- ▷ liderar en todos los procesos, el análisis de aquellas situaciones que puedan generar una emergencia al interior de la empresa, generando planes de acción, de prevención y control para la no ocurrencia de estas.
- ▷ Participar de los diferentes programas de capacitación, formación y apoyar estas con los grupos de trabajo y la misma brigada de emergencias.
- ▷ Llevar a cabalidad los documentos de inspección que los brigadistas deben de realizar como parte de sus funciones.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- ▶ Participar en los simulacros programados por la empresa.
- ▶ Apoyar las acciones correctivas que se generen de las auditorias del PGSST en materia de la brigada de emergencias.
- ▶ Ser partícipes de la mejora continua en relación con emergencias para garantizar el buen funcionamiento de la brigada.

5.6 RESPONSABILIDADES DE TODO EL PERSONAL

- ▶ Dar cumplimiento a las políticas SST implementadas por el concesionario.
- ▶ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ▶ Verificar las condiciones de seguridad de las áreas de trabajo antes, durante y después de la jornada de trabajos.
- ▶ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación.
- ▶ Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ▶ Participar en la Investigación de incidentes a las cuales sea convocado.
- ▶ Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- ▶ Notificar inmediatamente cualquier novedad en las condiciones y actos subestándar que se observen en las áreas de trabajo.
- ▶ Participar en las inspecciones se le asignen.

6 REFERENCIAS

6.1 NORMATIVAS

Tabla 1 – Referencias

REFERENCIA	EMISOR
Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio de trabajo
Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Ministerio de trabajo

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6.2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DEL RIESGO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES.

Mediante el procedimiento para la identificación de peligros, valoración y control de riesgos se establece, implementa y mantiene la continua identificación de los peligros, valoración de los riesgos y determinación de los controles tomando como referencia Guía Técnica para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad ocupacional - GTC 45 con el fin de establecer acciones o medidas correctivas y de control para la prevención de pérdidas que pudiesen afectar a los trabajadores , partes interesadas , los equipos y/o la continuidad operacional de los procesos.

La matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, es el resultado de la aplicación de técnicas para la recolección de información sobre los factores de riesgo laboral, la intensidad de exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores, así como los controles existentes al momento de la evaluación. La matriz será revisada y actualizada semestralmente o cuando se presenten nuevas actividades, cambio en las condiciones de trabajo o un accidente grave.

6.3 CRONOGRAMA DEL PLAN SST

El cronograma del plan de SST se diseña para dar cumplimiento a los objetivos e indicadores consignados en el plan, en busca de cero lesiones o enfermedades teniendo como base la mejora continua, el resultado de las auditorias, el comportamiento de la accidentalidad, el resultado de inspecciones identificando, medidas de controles de la matriz de peligros, responsabilidades, recursos, y cronograma de actividades.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6.4 PLAN DE CAPACITACIONES

La formación y competencia proporcionada pretende fortalecer el conocimiento y la conciencia sobre las responsabilidades y deberes frente a SST para lograr el cumplimiento de objetivos donde se implementará el cronograma del plan de gestión SST el cual establece actividades de formación que permitan que los trabajadores conozcan los peligros, riesgos, estándares, procedimientos de sus actividades y de la organización en general y reconocer los controles a implementar para prevenir o mitigar desviaciones en el programa.

Para las actividades de formación como capacitaciones, inducciones, reinducciones y entrenamientos se aplica evaluación que permita determinar los indicadores de cobertura, eficacia y cumplimiento. La verificación de la matriz de capacitaciones se realiza mensualmente.

6.5 CONSIDERACIONES BÁSICAS GENERALES

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, transeúntes, terceros y propiedades adyacentes. Se mantendrá en buen estado y convenientemente señalizadas las vías de acceso a todos los lugares de trabajo. El empleador designará, delimitará y señalizará las diferentes áreas de la obra, que a continuación se indican, tomando en consideración la seguridad y la salud de los trabajadores

- * Área administrativa
- * Área de operaciones de obra.
- * Área de almacenamiento de materiales
- * Vías de circulación peatonal y de transporte de materiales
- * Áreas de acopio temporal de desmonte y de desperdicios. Así mismo se deberá programar los medios de seguridad apropiados, la distribución y la disposición de cada uno de los elementos se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en la obra y sus inmediaciones, de todos los riesgos

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

que puedan derivarse de la misma.

El ingreso y tránsito de personas ajenas a la obra deberá ser utilizando el equipo de protección personal necesario, y será reglamentado por el responsable de

Seguridad de la Obra. Se debe prever medidas para evitar la producción de polvo en la zona de trabajo, con la aplicación de riego constante de agua, así mismo se implementará mascarillas a cada trabajador

6.6 SEÑALIZACIÓN

Se deberán señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, mallas, cinta de señalización, conos, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes. Se deberá señalar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidentes. En las horas diurnas se utilizarán barreras, o carteles indicadores que permitan alertar debidamente el peligro.

6.7 ORDEN Y LIMPIEZA

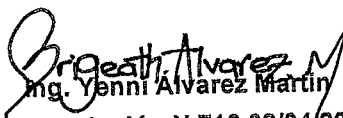
La obra se mantendrá constantemente limpia, para lo cual se eliminarán periódicamente los desechos y desperdicios, los que deben ser depositados en zonas específicas señaladas y/o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6.8 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL MALECON EN EL SECTOR PUENTE INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CONSTRUCCION, AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL MALECON EN EL SECTOR PUENTE INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO						
1 COSTO DE PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SALARIO	DEDICACION	MESES	SALARIO MAS PRESTACIONES
1.1	PERSONAL TECNICO	1	\$ 2.463.000,00	100,00%	11	1,75
						47.412.750,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL ADMINISTRACION						
						47.412.750,00
2 REQUERIMIENTOS						
2.1	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	CANTIDAD DE TRABAJADORES	CANTIDAD	VR UNITARIO	V. TOTAL	
2.1.1	Exámenes médicos de ingreso	20	20	\$ 125.000	\$ 2.500.000,00	
2.1.2	Exámenes médicos de egreso	20	20	\$ 52.000	\$ 1.040.000,00	
2.2	CAPACITACIÓN (CHARLAS Y TALLERES)	CANTIDAD DE TRABAJADORES	CANTIDAD	VR UNITARIO	V. TOTAL	
2.2.1	Material didáctico (Folleto)	20	60	\$ 1.500,00	\$ 90.000,00	
2.2.2	Tablas de apoyo		5	\$ 9.500,00	\$ 47.500,00	
2.2.3	Material didáctico (carteleras, impresiones)		60	\$ 5.600	\$ 336.000,00	
2.3	ELEMENTOS DE USO EN EL SG-SST	CANTIDAD DE TRABAJADORES	CANTIDAD	VR UNITARIO	V. TOTAL	
2.3.1	Medidor digital de alcoholamia	1		\$ 1.300.000	\$ 1.300.000,00	
2.4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	CANTIDAD DE TRABAJADORES	CANTIDAD	VR UNITARIO	V. TOTAL	
2.4.1	Casco de seguridad certificado	20	1	\$ 32.300,00	\$ 646.000,00	
2.4.2	Tapa oídos	20	2	\$ 55.600,00	\$ 2.224.000,00	
2.4.3	Tapa bocas N95	20	22	\$ 3.000,00	\$ 1.320.000,00	
2.4.4	Impermeable de dos piezas	20	2	\$ 102.800,00	\$ 4.112.000,00	
2.4.5	Gafas de seguridad oscuras	20	22	\$ 16.500,00	\$ 7.260.000,00	
2.4.6	Gafas de seguridad blancas	20	11	\$ 11.600,00	\$ 2.552.000,00	
2.4.7	Guantes en tela uso ferretería construcción	20	44	\$ 19.700,00	\$ 17.336.000,00	
COSTOS PERSONAL						47.412.750,00
COSTOS REQUERIMIENTOS						\$ 40.763.500,00
ESTO IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO \$						\$ 88.176.250,00


 Ing. Yenni Alvarez Martin
 Resolución N 716 08/04/2022

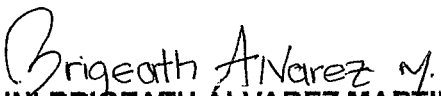
MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Yo, **Yenni Brigeath Álvarez Martin**, identificado con CC 52.460.176 de Bogotá, en calidad de; ingeniero en seguridad y salud para el trabajo profesional con la resolución; N° 716 08/04/2022 manifiesto que realicé el plan de seguridad y salud en el trabajo para el proyecto cuyo objeto es “CONSTRUCCION, AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL MALECON EN EL SECTOR PUENTE INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, garantizando la confiabilidad y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las NTC, siempre y cuando no se altere o se modifique la información suministrada sin previa consulta y aceptación del autor.

En consecuencia, asumo toda responsabilidad referente al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y exonero a la **Alcaldía de Arauca** de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa, por cualquier falta u omisión del presente estudio y/o diseño.

Declaro así mismo, que asumo responsabilidad por los perjuicios que por causa de ellos pueda deducirse, exonerando a la **Alcaldía de Arauca** responsabilidad.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los 28 días del mes de marzo de 2026


YENNI BRIGEATH ÁLVAREZ MARTIN
CC 52.460.176, Bogotá
ingeniero en seguridad y salud para el trabajo
resolución; N° 716 08/04/2022

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH ELLIS AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH ELLIS AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH ELLIS AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH ELLIS AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH ELLIS AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5000

CESION DE DERECHOS

Arauca, 28 de Marzo de 2026

Señores:

ALCALDIA DE ARAUCA

Dirección: Cra 24 Entre calles 28 y 20

REFERENCIA: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL MALECON EN EL SECTOR PUENTE INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ASUNTO: CESION DE DERECHOS.

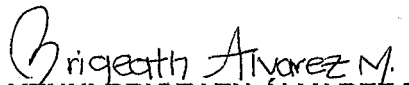
Cordial saludo,

Yo, **Yenni Brigeath Álvarez Martín**, identificado con CC 52.460.176, Bogotá en calidad de ingeniero en seguridad y salud para el trabajo profesional con la resolución; N° 716 08/04/2022 manifiesto que realicé el plan de seguridad y salud en el trabajo para el proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL MALECON EN EL SECTOR PUENTE INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por medio de la presente expreso ceder plenamente los derechos a la **Alcaldia de Arauca**

La duración de los derechos cedidos será por término indefinido a partir de la fecha de la firma de la presente carta de cesión de derechos. En este sentido los documentos y/o diseños se podrán modificar de acuerdo a las necesidades del proyecto, con previa consulta y aceptación del autor.

Para los fines pertinentes, anexo copia de cédula de ciudadanía y resolución que me acredita como profesional.

Atentamente,


YENNI BRIGEATH ÁLVAREZ MARTÍN
CC 52.460.176, Bogotá
ingeniero en seguridad y salud para el trabajo
resolución; N° 716 08/04/2022

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 716 de 08/04/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y lo. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) YENNI BRIGEATH ALVAREZ MARTIN, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 52460176, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YENNI BRIGEATH ALVAREZ MARTIN, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 52460176, como INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

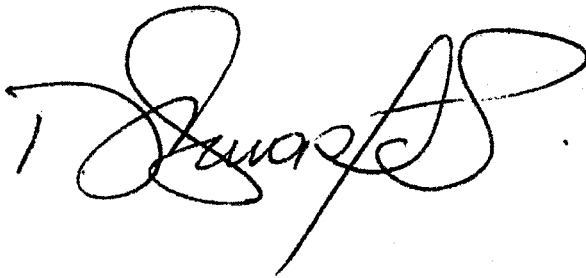
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

Continuación de la Resolución No 716 de 08/04/2022 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a YENNI BRIGEATH ALVAREZ MARTIN informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08/04/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: QPyeeYFPgq

Elaboró: 52221927

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.460.176
ALVAREZ MARTIN

APELLIDOS
YENNI BRIGEATH

NOMBRES
Brigeth Alvarez M.

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1980
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUL-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00203571-F-0052460176-20091216 0019112684A 1 1510329956

procedido
Page 3/